

Boletín Oficial Municipal N° 2991
Corrientes, 24 de Abril de 2018

Resolución

N° 710: Otorga permiso precario a Luis Federico Luque D.N.I. N° 34.445.807 y/o a quien corresponda la ocupación del espacio público municipal en plaza MERCOSUR, para la instalación de carpas estructurales.

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 208 - Causa N° 118069/V/2018 – Secuestro N° 42.904-Caratulada: “Infractor/a: VIDAL CESAR OMAR.

Oficio N° 225 - Causa N° 109762/G/2018 – Secuestro N° 42.519-Caratulada: “Infractor/a: GONZALEZ RECALDE SIMEON.

Oficio N° 227 - Causa N° 112831/G/2017 – Secuestro N° 42.567-Caratulada: “Infractor/a: GARCIA RUBEN.

Juzgado de Faltas N° 5

Oficio N° 360 - Causa N° 2018-01-04-118241/C AGUIRRE ATILIO ALEXANDER SECUESTRO N° 42.915.

Resoluciones Abreviadas:

N° 711: Reconoce el gasto efectuado por la Subsecretaria de Relaciones Laborales, a favor de la firma: NEA RECTIFICACIONES S.R.L.

N° 712: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad, a favor de la firma Sudamericana y Multitarget S.A.

N° 713: Dispone la adscripción al Bloque del Concejal José Romero Brisco del HCD de la agente Ruiz Ayre Pilar.

N° 714: Dispone la adscripción del agente Genera Librada Gómez.

N° 715: Deja sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 2999 de fecha 20/12/2016.

N° 716: Dar de Baja la Licencia de Taxi N° 014, perteneciente al Sr. Medina José Agustín.

N° 717: Dar de Baja la Licencia N° 135, perteneciente al Sr. Sánchez Eusebio.

N° 718: Dar de Baja la Licencia de Taxi N° 108, perteneciente al Sr. Muñoz Damián Cosme.

N° 719: Concede Licencia de Taxi N° 165, al Sr. Alcaraz Héctor Bernardo.

N° 720: Concede el Interno N° 01 a la Licencia N° 215, perteneciente al Sr. Aguirre Olegario Alberto.

N° 721: Autoriza el cambio de unidad solicitado para la Licencia N° 086, perteneciente a las Sra. Pérez Estela Noemí.

N° 722: Autoriza el cambio de la unidad para la Licencia N° 177, perteneciente al Señor Rojas Julio Felipe.

N° 723: Autoriza el cambio de la unidad para la Licencia N° 100, perteneciente al Señor Di Dallo Lorenzo Justiniano.

N° 724: Autoriza el cambio de la unidad para la Licencia N° 042, perteneciente al Señor Cardozo Gómez Marcelo Eduardo.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Coordinación General:

N° 071: Rectifica el artículo 4° de la Disposición SCG N° 053 de fecha 22/03/2018, en el monto mencionado, surge un error involuntario.

Secretaría de Desarrollo Económico:

N° 0020: Rectifica el art. 1° de la Disposición 0019/2018.

Secretaria de Hacienda:

N° 186: Concede a perpetuidad a la Sra. Carmen Irigoitia, lugar de sepultura en el Cementerio San Juan Bautista.

Secretaria de Desarrollo Humano:

N° 035: Aprueba la adjudicación en Compra Directa sin concursos de precios, a favor de la firma: “AL S.R.L.”.

N° 036: Integrar en la Disposición N° 011 del 23 de febrero de 2018, el apartado b, al inc. 3 de Art. 109, el que deberá leerse “Tomo VIII – Art. 109 inc. 3 apartado b).

N° 037: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma: “MIRNA GRISELDA ARCE”.

N° 038: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma: “SILVIA ELISA CUBILLA ALVAREZ”.

N° 039: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma: “TIRSO LEANDRO SOTO ESQUENON”.

N° 040: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma: “SERGIO ALBERTO ROMERO”.

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

N° 055: Aprueba el Concurso de Precios N° 277/2018. Adjudica la compra a favor de la firma: URBATERRA S.A.

N° 056: Aprueba la rendición N°02 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 057: Adjudica la compra a favor de la firma de “POMPIANI MIGUEL ANGEL”.

N° 058: Adjudica la compra a favor de las firmas: “Comercial Libertad S.R.L.”, “La llave del Chaco S.H.” y “Libería la Red de Ricardo Máximo Milano”.

Secretaria de Infraestructuras:

N° 0035: Traslada al agente SENA RICARDO ADOLFO a la Sub Secretaria de Obras Hidricas y Proyectos Especiales.

Resolución N° 710
Corrientes, 20 de Abril de 2018

VISTO:

El Artículo inciso 13 y el Artículo 46 inciso 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativo, la Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario tomar todas las medidas urgentes para atender las necesidades que son consecuencia del siniestro sufrido por los titulares de los puesto comerciales ubicado en el galpón ubicado en Avenida Independencia, intersección entre Ruta Nacional N° 12 y Ruta Nacional N° 5, individualizado como Lote N° 35 y 38 del Plano Mensura N° 554-B en menor extensión, y cuyos Adremas son A-43917-1 (Lote N° 38) y A1-46064-1 (Lote N° 35).

Que, se delega en la Secretaria de Desarrollo Urbano la firma de los actos administrativos por los cuales se otorgue permiso de uso precario de dominio público, conforme lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018.

Que, el superior podrá, por cualquier causa incluso de oportunidad o merito, avocarse al conocimiento de las cuestiones que estén sometidas a sus inferiores por razón de grado, conforme lo previsto por el Artículo 51 de la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativos.

Que, es procedente la avocación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativos.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales proteger a las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorga permiso precario a Luis Federico Luque D.N.I. N° 34.445.807 y/o a quien corresponda la ocupación del espacio público municipal en plaza MERCOSUR sobre calle Trento, en la intersección de Avenida Milán y Ruta N° 12 para la instalación de carpas estructurales de 15 metros por 36 metros (540 metros cuadrados) y de 12 metros por veinticuatro metros (288 metros cuadrados), lona ignífuga y ocho (08) baños químicos.

Artículo 2: Las instalaciones específicas en el artículo anterior deberán situarse exclusivamente en el espacio asignado, debiendo retirarse de cualquier otro lugar de dominio público que encontrare ocupando.

Artículo 3: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que ocupara, mientras que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de la vegetación, del equipamiento y el mantenimiento de la limpieza en general.

Artículo 4: No se permitirá utilizar el equipamiento urbano existente, ni utilizar estructuras que queden arraigadas al suelo del espacio público.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Notificar la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 208
Corrientes, 17 de Abril de 2018

Causa N° 118069/V/2018 – Secuestro N° 42.904-Caratulada: “Infractor/a: VIDAL CESAR OMAR – D.N.I. N° 14.459.128 – Dominio: BJU-974”, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES – Abogado Secretario – a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 125, Corrientes, 17 de Abril de 2018. ...**AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO 1) CONDENANDO a VIDAL CESAR OMAR D.N.I. N° 14.459.128, II) INHABILITANDO a VIDAL CESAR OMAR D.N.I. N° 14.459.128,** para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a partir de notificado del presente, **por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica,** violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III); IV) ... OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y IV), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para su publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081/90 – B.O.M. N° 378 a Costa del Condenado en autos. V) NOTIFIQUESE...; VI) INSERTAR copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado y oportunamente Archívese. REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES
Secretario
Tribunal de Faltas Municipal

Oficio N° 225
Corrientes, 20 de Abril de 2018

Causa N° 109762/G/2018 – Secuestro N° 42.519-Caratulada: “Infractor/a: GONZALEZ RECALDE SIMEON – D.N.I. N° 18.771.611 – Dominio: HBZ-177”, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1,

del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES – Abogado Secretario – a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 109, Corrientes, 26 de Enero de 2018. **...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO 1) CONDENANDO a GONZALEZ RECALDE SIMEON – D.N.I. N° 18.771.611, II) INHABILITANDO a GONZALEZ RECALDE SIMEON – D.N.I. N° 18.771.611**, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a partir de notificado del presente, **por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III); IV) ... OF ICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y IV), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para su publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081/90 – B.O.M. N° 378 a Costa del Condenado en autos. **V) NOTIFIQUESE...; VI) INSERTAR copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado y oportunamente Archívese. REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES
Secretario
Tribunal de Faltas Municipal

Oficio N° 227
Corrientes, 20 de Abril de 2018

Causa N° 112831/G/2017 – Secuestro N° 42.567-Caratulada: “Infractor/a: GARCIA RUBEN – D.N.I. N° 23.327.013 – Dominio: AWL-824”, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES – Abogado Secretario – a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...”N° 134, Corrientes, 20 de Abril de 2018. **...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO 1) CONDENANDO a GARCIA RUBEN ERNESTO – D.N.I. N° 23.327.013, II) INHABILITANDO a GARCIA RUBEN ERNESTO – D.N.I. N° 23.327.013**, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir de notificado del presente, **por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ord. N° 3.202/98 B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. **III); IV) ... OF ICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y IV), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para su publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081/90 – B.O.M. N° 378 a Costa del Condenado en autos. **V) NOTIFIQUESE...; VI) INSERTAR copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado y oportunamente Archívese. REGISTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.**

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES
Secretario
Tribunal de Faltas Municipal

Juzgado de Faltas N° 5

Oficio N° 360
Corrientes, 17 de Abril de 2018

Causa N° 2018-01-04-118241/C AGUIRRE ATILIO ALEXANDER SECUESTRO N° 42.915, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 134 fecha 17 de Abril de 2018, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... **FALLO 1) CONDENAR al Sr. AGUIRRE ATILIO ALEXANDER – D.N.I. N° 22.038.742**, de demás datos obrantes ut supra, por haber violado el Art. 189, 86 Inc. a, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M N° 378, de fecha 15/11/90, por Acta de Infracción N° 00118241 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 14 de Abril de 2018, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 600 U.M. (Seiscientas Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones **al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13° “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662) ESTADIA: 11U.M. (DOCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza 6371. GRUA: 38 U.M. (Treinta y Ocho Unidades de Multa) Ordenanza 6371, de fecha 02/12/2015. 2°) INHABILITAR al Sr. AGUIRRE ATILIO ALEXANDER – D.N.I. N° 22.038.742**, de esta Ciudad Capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, **por conducir en estado de ebriedad**, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466 Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. 3°) DISPONER que el Sr. AGUIRRE ATILIO ALEXANDER D.N.I. N° 22.038.742 de esta Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta Ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 42915 del 14 de Abril de 2018, del VEHICULO: PICK UP CABINA Y MEDIA MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: SAVEIRO 1.6 DOMINIO: AB264CJ MOTOR N°: CFZR 49637, CHASIS N°: 9BWL45U0HP063232. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. AGUIRRE ATILIO ALEXANDER D.N.I. N° 22.038.742 y será conducido por el Sr. AGUIRRE SERGIO LEONARDO D.N.I. N° 24.107.249. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACION (2 DIAS Art. 20 y 51) de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 DIA DESDE LA DENEGATORIA DE LOS ANTERIORES – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESECOPIA, OFICIESE Y OPORTUANEMNET ARCHIVESE.

Fdo.: Dra. TERESITA B. OLMEDO
Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes